CLASE DE CONTRATO	NÚMERO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
SUMINISTRO	035	04	02	2026

JUSTIFICACIÓN / ANTECEDENTES PREVIOS

A)La Empresa Social del Estado, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público, descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993. **B)** Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes; asunto reiterado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. Por su parte, el artículo 49 de la Constitución Política, establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado donde se debe garantizar a todas las personas a los servicios de salud, Promoción, protección y recuperación de salud.**C)** De acuerdo con la naturaleza jurídica de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA , en calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS de carácter público, debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, y para el caso del objeto de la presente contratación en particular, en desarrollo de las actividades asistenciales determina que se hace necesaria la contratación para el mantenimiento físico de los equipos de cómputo, mantenimiento de software, de red, de impresoras y equipos periféricos, así como el servicio de recarga de tóner láser , cumpliendo con las normas de calidad, eficiencia y oportunidad dentro del desarrollo del objeto misional de la Entidad, propendiendo por el cumplimiento de los procedimientos de calidad establecidos por el sistema general de seguridad social en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y de manera consecuente brindar la capacidad y disponibilidad y oportunidad dentro de la prestación del servicio en salud para que este sea eficaz y eficiente dentro de la organización, **D)** La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA, cuenta con dotación de equipos de cómputo, impresoras, redes, servidores y proyector, los cuales conforme a su utilidad contribuyen al cumplimiento de la actividad social en la prestación de servicios de salud, dando alcance a la digitalización de todas las actuaciones de la Entidad dentro de su objeto misional. La utilización continua de estos equipos genera desgaste, deterioro y mal funcionamiento, razón por la cual de manera continua es necesario el servicio de mantenimiento y en algunos casos de reparación, que conlleven al perfecto estado de los equipos de propiedad de la E.S.E. y de esta manera garantizar que la infraestructura tecnológica tanto de software como de hardware este en adecuado funcionamiento, previniendo la afectación del servicio y la oportunidad del mismo. **E)** La entidad Hospitalaria para la adquisición de sus equipos de cómputo, impresoras, servidores y proyector ha invertido parte del presupuesto en vigencias anteriores, siendo necesario mantener estos en excelente estado y funcionando con el fin de evitar perjuicios irreparables que conlleven a la inutilidad de estos. **F)** Es conveniente entonces,

ejecutar un mantenimiento de estos y hacer una revisión periódica que permita su funcionalidad y conservación con el paso del tiempo. **G)** De ello nace la necesidad de contratar un mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, impresoras, redes, servidores y proyector de la institución, con empresas de reconocida idoneidad y con la experiencia en el tema. **H)** Que se han recibido dos (2) cotizaciones de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que la oferente seleccionada cuenta con conocimiento y experiencia en el servicio requerido, cuenta con personal idóneo y capacitado, además de ser la más conveniente por economía para la Entidad. **I)** Que esta entidad hospitalaria, es la única entidad prestadora de servicio de salud en el municipio y debe prestar servicios eficientes, oportunos, garantizando la cobertura y la calidad. **J)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por lo siguiente:

PARTES CONTRACTUALES	
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT.	891.409.017-5
REP. LEGAL	JHOANA PAOLA POSADA MOLINA
CEDULA	42.140.573 EXPEDIDA EN PEREIRA (R)
DCTO DE POSESION	026 DEL 22 DE MARZO DEL 2024
ACTA DE POSESION	010 DEL 22 DE MARZO DEL 2024
DIRECCIÓN	CARRERA 7 No. 7-13 APIA (R)
TELÉFONO	3609780 – 3609529
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA MARIN ZULUAGA
CEDULA	1.004.719.544
DIRECCIÓN	CALLE 21 # 3-68 CENTRO PEREIRA
TELÉFONO	3128340178 – 3359908

1	**OBJETO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SERVIDORES, REDES Y PROYECTOR DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, SUMINISTRO, RECARGA DE TONERS Y TINTAS QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL REQUIERA
2	**PROCESO A APOYAR**	Área administrativa y asistencial donde se encuentren instalados los equipos de cómputo, impresoras y proyector, atendiendo todo llamado para corrección e información, donde se requiera el servicio contratado.
3	**LUGAR DE EJECUCION**	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la institución y/ o cualquiera de los puntos de atención del área urbana

		donde se encuentren instalados los equipos de cómputo, servidores, redes, impresoras y proyector.
	FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, prestara sus servicios haciendo presencia en la E.S.E., cuando se le haga el llamado y actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual
4	**VALOR**	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).
5	**FORMA DE PAGO**	Los pagos se realizarán por actas parciales mensuales vencidas, previa presentación del informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe de ejecución del supervisor, de acuerdo a la siguiente condición: actas mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) IVA incluido cada una.
6	**CONDICIÓN DE PAGO**	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento por la prestación de servicio el cual corresponde a honorarios.
7	**DURACIÓN**	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	1. Realizar labores de formateo de los equipos de cómputo que resulten afectados por virus o por programas maliciosos que afecten el normal funcionamiento, así como el borrado de archivos temporales y soporte técnico del equipo por cuestión de antivirus. 2. Brindar apoyo y solución de problemas a nivel de los equipos que consiste en hacer revisiones periódicas (usualmente programadas) para detectar cualquier condición presente o futura que pudiese impedir el uso apropiado y seguro del dispositivo y poder corregirla. 3. Realizar actividades de mantenimiento físico de los equipos de cómputo para corregir fallas o prevenirlas. (Limpieza de Board, Limpieza de Disco duro, Limpieza de las Memorias RAM, Mantenimiento y Lubricación del Procesador, Mantenimiento de la Fuente de Poder). 4. Realizar actividades de mantenimiento de software con el fin de corregir defectos y optimizar el rendimiento u otros atributos del equipo de cómputo (Limpieza de Virus -Malware, Desfragmentación del Disco, Limpieza de Archivos Innecesarios, Desinstalación de Programas Innecesarios, Revisión del Sistema Operativo). 5. Realizar mantenimiento de red (Servicio y soporte técnico, cableado estructurado, servicio de acompañamiento de ingenieros para la instalación, switch, router, servidores) 6. Brindar apoyo en las copias de seguridad. 7. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras (Limpieza y lubricación de piñonería y calibración).

		8. Prestar el servicio de recarga de tóner láser (Recarga, cambio de cilindro, cambio de cuchilla, cambio de goma, cambio de chip, cambio de piñones o pines, cambio de tapas). 9. Realizar cuatro (4) visitas por mes para los computadores, redes, servidores, y dos (2) visitas para las impresoras y tóner, previa coordinación para tal fin. 10. Brindar soporte y solución de problemas cada vez que EL HOSPITAL lo solicite, bien sea por una falla inesperada en los equipos y esta deberá ser atendida en un lapso de 24 HORAS corridas, previa solicitud. 11. El contratista deberá cumplir la actividad en las instalaciones del hospital con excepción de aquellas catalogadas de gravedad y que impliquen el traslado del equipo al centro de servicios del contratista, asumiendo este el transporte y cuidado, respondiendo económicamente por el daño o pérdida del equipo. 12. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo cada tres (3) meses de equipos de cómputo de escritorio y portátiles e impresoras, ups, servidores, Incluyendo el formateo de PCs con su sistema operativo y licencias (suministrados por el dpto. de sistemas) el cambio de elementos y partes de los equipos por daños o fin de vida útil. 13. El contratista deberá realizar informe detallado de las actividades realizadas (mantenimiento preventivo y correctivo) a cada uno de los equipos de cómputo, impresoras y servidores, actualizar la Hoja de vida con sus respectivos seriales, ubicación, a fin de dejar evidencia de los procedimientos aplicados en cada bien. 14. Realizar un soporte digital (Creación Virtual) que permita conocer la actualización de hojas de vida e incidentes para cada equipo PCs, impresoras, scanner, entre otros de manera semanal. 15. Coordinar el envío de informes relacionados con mantenimientos preventivos, correctivos, inventarios de equipos, entre otros según solicitud de entidades departamentales u organismos 16. Atender caídas de redes, revisión de switches, revisión y corrección de puntos de red, cableado UTP, tarjetas de red, entre otros, daños o bloqueos de equipos PCs, impresoras, scanner, atascos, Apoyo en la revisión de copias de seguridad en servidores, entre otros. 17. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso y conforme a los servicios ofertados en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

		18. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 19. Garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades en lo que respecta a fechas, hora y actividad a desarrollar, así como del personal delegado (ingeniero y técnico) para la ejecución de las mismas. 20. Realizar las visitas conforme a las condiciones y acuerdo con la gerencia. 21. Realizar el mantenimiento del sistema en las diferentes dependencias. 22. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 23. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades que requiera el Hospital. 24. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio que tiene establecidas el HOSPITAL. 25. Suministrar de forma oportuna las recargas de tóner, cartuchos, cintas, consumible fotocopiadora, tambor fotocopiador, kit fusora fotocopiadora, y repuestos necesarios para el mantenimiento de los tóner que requiera la entidad. 26. Contar con los elementos necesarios para el mantenimiento de los tóner de las impresoras y las fotocopiadoras de la entidad. 27. Desarrollar el objeto contractual según la disposiciones de la Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud 28. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 29. Realizar un informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, indicando fecha, actividad desarrollada, presentar fotografía del equipo tratado, el informe deberá contar con la firma del funcionario delegado para la confirmación del servicio recibido a satisfacción, lo cual habrá de constar en el formato definido por la Entidad y suministrado por el supervisor del contrato, dicho informe deberá ser entregado como anexo a la cuenta de cobro.

	PARÁGRAFO	30. Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta de servicios en términos de calidad, cantidad, descripción, oportunidad y valores agregados. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.
9	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**	**a)-** Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad. **b)-** Exigir al CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los funcionarios del Hospital y con la comunidad. **c)-** Cancelar los servicios prestados dentro de lo pactado en el contrato; **d)-** EL CONTRATANTE deberá realizar un control permanente sobre el servicio prestado. **e)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
10	**NATURALEZA DEL CONTRATO**	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	**SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**	Será ejecutada directamente por el Señor OSCAR MAURICIO VELASQUEZ HINCAPIE en su condición de Auxiliar Administrativo de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Apia o quien haga sus veces y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación, G) Las demás inherentes a la función desempeñada.
12	**GARANTÍAS**	En atención a lo dispuesto en el artículo 45 y parágrafo del artículo 47 del Estatuto de Contratación de la entidad, No será necesaria la constitución de garantías en el proceso contractual que se adelante con ocasión a la cuantía del mismo, toda vez que no supera los 60 SMLMV.
13	**CLÁUSULA PENAL**	Será del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.

14	**MULTAS**	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
15	**RESPONSABILIDAD**	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
16	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD**	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
17	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**	Dentro del presupuesto de la ESE Hospital San Vicente de paúl Apia Risaralda proyectado para el año 2026, están descritos los códigos presupuestales 2.4.5.02.08.87130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico $9.000.000 y 2.4.5.02.08.87290 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos NCP por valor de $9.000.000, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000075 expedido el 22 de enero de 2026.
18	**CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA**	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
19	**CADUCIDAD ESPECIAL**	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
20	**DOCUMENTOS**	Corresponderá a los requeridos en la invitación y aportados anexos a la propuesta.
21	**AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato,

		a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
22	**INDEMNIDAD**	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
23	**USO DE LOS BIENES ENTREGADOS**	El HOSPITAL, es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 775 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, por lo cual el CONTRATISTA diseñará formas que deberán llenar los trabajadores, para el recibo y entrega de los equipos, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituir en las condiciones en que le fue entregado o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
24	**CONTROVERSIAS**	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente, pudiendo aplicar el procedimiento dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

25	**INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD**	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
26	**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato, así mismo autoriza que los valores por concepto de estampillas que genere el presente contrato, sean descontados en la Tesorería del Hospital, al efectuarse cada uno de los pagos pactados.
27	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.
28	**CESION y/o SUBCONTRATACIÓN**	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
29	**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo e compute el tiempo de la suspensión.
30	**MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES**	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
31	**TERMINACION DEL CONTRATO**	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y

		hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
32	**LIQUIDACION CONTRACTUAL**	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerán los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
33	**DEL CONTROL SOCIAL**	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, éstas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Oficina del Profesional Universitario.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los cuatro (04) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026).

	FULL COLOR responsable de IVA 335 99 08 Luisa Fda Zuluaga.
JHOANA PAOLA POSADA MOLINA C.C. No. 42.140.573 Pereira Risaralda Rep. Legal E.S.E San Vicente de Paul. Contratante	**LUISA FERNANDA MARIN ZULUAGA** C.C. No. 1.004.719.544 Dosquebradas Risaralda Contratista
Proyecto/Elaboro: **LINA MARÍA FLÓREZ MARÍN** Asesora Jurídica	

ANEXO N. 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - APIA RISARALDA 2026

ITEM	PROCESO	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DEL PROCESO DE CADA ACTIVIDAD	ENCARGADO	TIEMPO	FRECUENCIA	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
							5	12	19	26	5	12	19	26	9	16	23	30	7	14	21	28
1	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	Limpieza de teclado	1 vez semestral	Jhon alejandro	3 HORAS	2VECES MES																
2		Limpieza de CPU	1 vez semestral	Jhon alejandro	6 HORAS	1VEZ MES																
3		Limpieza de monitor	1 vez semestral	Jhon alejandro	3 HORAS	1 MES																
4		Limpieza de mouse	1 vez semestral	Jhon alejandro	3 HORAS	1VEZ MES																
5		Formateo	si es necesario	Jhon alejandro	3 HORAS	1 VEZ MES																
6		Instalacion de antivirus	1 vez al año	Jhon alejandro	3 HORAS	1VEZ AÑO																
7		Actualizacion de programas	si es necesario	Jhon alejandro	3 HORAS	1 VEZ MES																
8		Eliminacion de archivos temporales	1 vez a la semana	Jhon alejandro	3 HORAS	4VECES MES																
9	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	Recarga de los toner, cambio de piezas	2 veces en el mes	paola ramirez	3 horas	2VECES MES																
10		Mantenimiento, limpieza, hibricacion de pulonera a impresoras	2 veces en cada semestre	paola ramirez	9 horas	1 VEZ MES																